Y attenzion de su poder en virtud de mandado de
V.S. de 1 de Oct.e para [illegible] de conducir nueve a
la ciud.d para el tumulto de Su Mag.d el mismo pagado de tresmil
R.s y seis [illegible] que cerro de quenta de la ciud.d y dha
nueve se trajo del Reino de Valencia y suplica a
la ciud.d mande se le den buelvan y reintegren al
dho deposito los dhos tres mill Reales, de los propios y rentas
de la ciud.d como se dispone por el dho mandam.to de que
hizo demostracion, Para que dho D.n Gaspar de Orozco
pueda cumplir con el thenor de su deposito = y la ciudad
aviendolo visto dijo que S. Mag.d fue servido por su
Real provision de aplicar la cant.d de mrs. que para [illegible]
poder de dho D.n Gaspar de Orozco sobra de la parte que
se hizo en el [illegible] de [illegible] en parte del arenal, Para la [illegible]
[illegible] de la ciud.d en que se consumio la mayor parte de dho
deposito; y a efecto de que se a entendido que el dho [illegible]
necesita de nuevo [illegible] en que es preciso gastar [illegible]
tresmill R.s de que se valio la ciud.d para la dha condizion
de [illegible] y tambien otra cierta cant.d que quedara en poder
del dho [illegible], desde luego se obliga la ciud.d a sacar [illegible]
propios y rentas los dhos tres mill reales para efecto de que se pague
el dho [illegible] y para el resguardo del dho D.n Gaspar
de Orozco los obliga a si mismo a quien por razon de aver
entregado la dha cant.d le viniere algun daño se le pagara
de [illegible] y pueda ocurrir contra los propios de la
ciudad en virtud deste acuerdo haciendo las diligen.s
necesarias hasta que se le de entera satisfazion de todo
ello; Porquanto a la ciud.d le consta que el dho D.n Gaspar